



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Por acuerdo del Pleno con fecha 5 de diciembre de 2013, expediente 203/2013, se tomó en consideración la memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio local de comunicaciones, prestado en régimen de libre concurrencia, quedando ampliado en este acuerdo con la implantación del servicio público de fibra óptica, así como la documentación complementaria anexa, sometién dose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se establece la forma de gestión directa a través de la empresa municipal Alquitel, S.L.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León